



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.0. - DE 2019

( Julio 15 1368 )  
"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA"

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA LEY 232 DE 1995, DECRETO MUNICIPAL No.4112.010.20.0779 DEL 2018 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, Y

#### CONSIDERANDO

Que el día 22 de abril de 2016 funcionarios del Área de Establecimientos de comercio, adscritos a la Subsecretaría de Convivencia y Seguridad, realizaron visita de control y verificación, según acta de visita No.14650, al establecimiento de comercio identificado como RESTAURANTE EL RIOZKA ubicado en la Avenida 9N #14-42 del barrio Granada en la comuna 2 de Cali, cuya actividad desarrollada es Restaurante Bar, visita que atendió como gerente JOHANNA CAICEDO VALDERRAMA quien al momento de la visita se identificó con la cédula de ciudadanía No.29974996 de Yumbo.

Que en el acta de visita No.14650 se puede observar que no aportaron la documentación exigida para el legal funcionamiento del establecimiento de comercio visitado, por lo tanto se citó al representante legal y/o propietario(a) para que presentara copia de todos los documentos dentro del plazo de los treinta (30) días establecidos por la ley 232 de 1995 en concordancia con los artículos 239 y 242 de la Ley 1801 del 2016.

Que durante el plazo relacionado en el acta de visita y citación, la propietaria y/o representante legal no aportó la totalidad de los documentos que acrediten el legal funcionamiento del establecimiento de comercio, como se observa en la Constancia Secretarial del 10 de junio del 2016 y visible a folio 2 de este expediente con radicado 4161.1.9.24.493.16. Como resultado de las averiguaciones preliminares se pudo establecer que existieron méritos para adelantar el correspondiente procedimiento administrativo, de conformidad con la ley 232 de 1995, decreto extraordinario 0203 de 2001 y demás normas complementarias vigentes sobre la materia.

Que mediante el auto No. 493 del 29 de julio del 2016 se avocó conocimiento del caso y se dio la apertura a la investigación para adelantar procedimiento administrativo por la posible violación a la ley 232 de 1995, el decreto extraordinario 0203 de 2001, en concordancia con los artículos 239 y 242 de la Ley 1801 del 2016, como se observa a folio 3 de este expediente con radicado No. 4161.1.9.24.493.16.

Que la apertura de la investigación administrativa pudo comunicarse por este despacho, a través del oficio No. 2016416110061121 el que fue recibido por JOSE quien al momento de la comunicación se identificó con la cc No.88251230, visible a folio 4 de este expediente con radicado No. 4161.1.9.24.493.16.

Que se formularon Cargos contra JOHANNA CAICEDO VALDERRAMA quien se identifica con la cc No. 29.974.996 como representante legal del establecimiento de

RESOLUCIÓN No. 4161-1.9.24.493-16 DE 2017

( Julio 15 1368 )  
"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA"

comercio RESTAURANTE EL RIOZKA ubicado en la Avenida 9N #14-42 del barrio Granada en la comuna 2 de Cali, por medio del Auto No.1344 del 28 de diciembre de 2016, que la Notificación Personal de esta formulación de cargos fue recibida el día 22 de noviembre del 2017 visible a folio 16 de este expediente con radicado No.4161.1.9.24.493.16.

Que JOHANNA CAICEDO VALDERRAMA propietaria y/o representante legal del establecimiento de comercio RESTAURANTE EL RIOZKA ubicado en la Avenida 9N #14-42 del barrio Granada en la comuna 2 de Cali, por intermedio de Orlando de Jesús Rios Cano quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 14.444473, presentó sus descargos y presentó documentación el día 28 de febrero de 2018 como se observa a folios del 19 al 29 de este expediente con radicado No.4161.1.9.24.493.16 y si anexó toda la documentación requerida y exigida por la ley para el legal funcionamiento de los establecimientos de comercio, como es:

1. ESCRITO DE DESCARGOS.
2. CONCEPTO DE USO DEL SUELO. Radicación 116449. Visible a folios 7 y 25.
3. CONCEPTO SANITARIO No.4145.0.14.4018-2017. Visible a folio 26
4. FORMATO CERTIFICADO DE SEGURIDAD No.222139 B. Visible a folio 22.
5. COMUNICACION SAYCO – ACINPRO. PZ-1349850-3. Visible a folio 23.
6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO No.14356389865. Visible a folio 13.
7. CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI DE LA MATRICULA MERCANTIL No.940677-16. Visible a folio 27.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que es preciso indicar que la política de la Administración Municipal y específicamente de la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control va dirigida a ejecutar los controles, adelantar las actuaciones administrativas sin violentar los derechos de los ciudadanos y hacer cumplir las leyes en concordancia con los acuerdos y decretos, de acuerdo a nuestras competencias.

Este Despacho observa que dentro del expediente con radicado No. 4161.1.9.24.493.16 reposan todos los documentos necesarios para que el establecimiento de comercio RESTAURANTE EL RIOZKA ubicado en la Avenida 9N #14-42 del barrio Granada en la comuna 2 de Cali, funcione de manera legal.

Que aunque no se presentaron los documentos dentro del término de treinta (30) días posteriores a la visita establecidos por la ley 232 de 1995 en concordancia con los artículos 239 y 242 de la Ley 1801 del 2016, estos requisitos si se entregaron con el escrito de descargos, visibles en diferentes folios de este expediente con radicado No.4161.1.9.24.1172-16, es decir que se pudo establecer la buena intención y la gestión de la propietaria del establecimiento para que su establecimiento comercial

Centro Administrativo Municipal Torre Alcaldía Piso 4º Teléfono: 6601420

RESOLUCIÓN No. 4166-010-21-01-DE 2019  
( Julio 15 1368 )

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA"

Analizados los diferentes fundamentos de hechos, derechos y de conformidad con la ley 1801 de 2016, que le corresponde a la Policía Nacional ejercer los controles a los establecimientos de comercio, planteado así, como la disposición por parte de la propietaria del establecimiento de comercio para lograr que este cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995 en concordancia con los artículos 239 y 242 de la Ley 1801 de 2016, es procedente el archivo y cancelación del radicado del Expediente No. 4161.1.9.24.493.16.

Por lo anterior, este despacho y por autoridad de la ley:

### RESUELVE

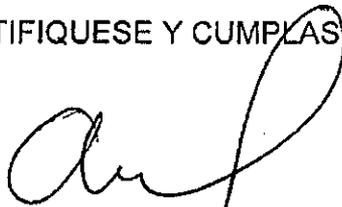
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el ARCHIVO Y CANCELACION de la presente actuación y/o investigación administrativa con radicación No 4161.1.9.24.493.16, referente al establecimiento de comercio RESTAURANTE EL RIOZKA ubicado en la Avenida 9N #14-42 del barrio Granada en la comuna 2 de Cali, cuya actividad desarrollada es RESTAURANTE BAR y cuyo propietario y/o representante legal es JOHANNA CAICEDO VALDERRAMA identificada con cc No.29974996 de Yumbo.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar claro que lo anterior no es impedimento para que en cualquier momento la administración, realice inspección, vigilancia y control al establecimiento de comercio ubicado en la Avenida 9N #14-42 del barrio Granada en la comuna 2 de Cali, en virtud de la actual ley 1801 de 2016.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto Administrativo, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede Recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDRES VILLAMIZAR PACHON  
Secretario de Seguridad y Justicia

Dado en Santiago de Cali, a los (15) días del mes de 07 de dos mil diecinueve (2019).



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 202341610600038851  
Fecha: 2023-04-27  
TRD: 4161.060.9.24.672.003885  
Rad. Padre: 202341610600038851

**AVISO DE NOTIFICACIÓN  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
EXPEDIENTE No.493-16**

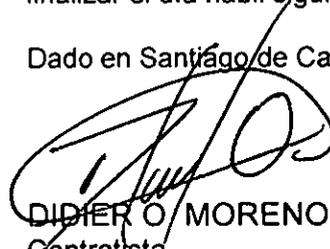
Santiago de Cali, abril veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Que dentro del trámite administrativo adelantado por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control, contra la Señora. JOHANNA CAICEDO VALDERRAMA, PROPIETARIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RESTAURANTE EL RIOZKA, ubicado en la AVENIDA 9N #14-42, BARRIO GRANADA, COMUNA 02 del distrito de Santiago de Cali, se ha proferido el Acto Administrativo No.4161.010.21.0.1368 del 15 de Julio de 2019 "POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA".

Que enviada la citación para presentación a notificación personal del Acto Administrativo en mención, mediante Oficio del sistema de Gestión Documental "Orfeo" No. 20214161060002867 del 24 de Junio de 2021, dirigido la PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO RESTAURANTE EL RIOZKA, ubicado en la AVENIDA 9N # 14-42, BARRIO GRANADA, COMUNA 02, de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, este no compareció al acto de notificación personal en el término legal.

Que conforme al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone a Notificar por AVISO el Acto Administrativo No.4161.010.21.0.1368 del 15 de Julio de 2019 "POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA", publicándolo en la página electrónica de la Alcaldía y en lugar visible de la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control – Notificaciones por el termino de 5 días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Dado en Santiago de Cali, a abril veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023)

  
DIDIER O MORENO MURILLO  
Contratista

Elaboró: Yolima Téllez – Contratista